DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18524
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER24130

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de enero de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 31 Sur con Carrera 25 Canal Abina	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 95974.57 Y_1: 98723.97				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Libertador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2				
UPZ:	39 - Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	0				
AREA INSPECCIONADA	50 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46398				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el sector evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de enero de 2023 al puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina a la altura de la Calle 31 Sur y la Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; que en el presente diagnostico se denominara sector evaluado.

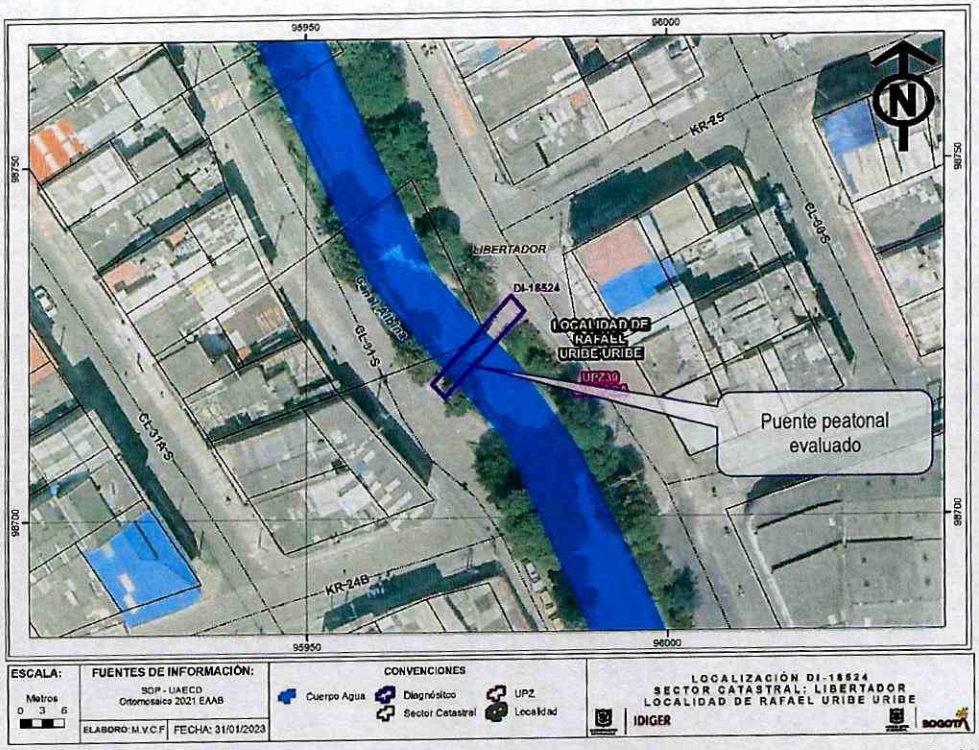

Figura 1. Localización del puente peatonal evaluado en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas de uno hasta tres niveles, así como vías vehiculares en pavimento rígido en su mayoría en buen estado, así como el canal Albina (Ver Fotografía 1 y 2).

El puente evaluado se encuentra sobre el canal Albina y corresponde a un puente peatonal (PK 24124588) construido en concreto reforzado soportado sobre vigas metálicas de sección circular, con ancho cercano a 1.5 m y una longitud aproximada de 18 m, el cual alcanza una altura de hasta 3 m sobre el canal. Este puente cuenta con barandas metálicas con altura cercana al metro (Ver Fotografías 2 a la 6).

Durante la visita se observan daños en las barandas, relacionadas con desprendimiento de los elementos horizontales al costado sur del puente, adicionalmente en algunos puntos del borde de la losa que conforma el puente peatonal observa perdida de recubrimiento, especialmente los puntos donde se encuentran ancladas las barandas, sin embargo, durante la inspección visual no se observan afectaciones estructurales que comprometan la estabilidad del puente (Ver Fotografías 2 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con falta de mantenimiento. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el puente peatonal evaluado (PK 24124588).



Fotografía No. 2. Vista general del puente peatonal evaluado (PK 24124588) sobre el canal Albina.

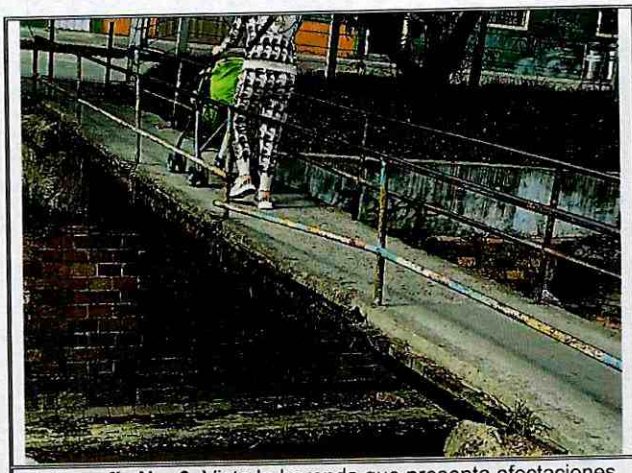

Fotografía No. 3. Vista la baranda que presenta afectaciones, así como el borde del puente peatonal evaluado



Fotografía No. 4. Vista del puente peatona evaluado donde no se observan daños estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 31 Sur con Carrera 25	Puente en concreto	Puente peatonal	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Separación de los elementos que conforman las barandas metálicas del puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina en la Calle 31 Sur con Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en el puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina en la Calle 31 Sur con Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones estructurales y de funcionalidad del puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina en la Calle 31 Sur con Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en las barandas y el borde de la losa de concreto que conforman el puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina en la Calle 31 Sur con Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, la funcionalidad de este puente no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados o ante acción de las cargas normales, sin embargo, de no adelantar labores de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento en este puente se podría presentar un deterioro acelerado que comprometa la funcionalidad del mismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable de adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento del puente peatonal (PK 24124588) localizado sobre el canal Albina en la Calle 31 Sur con Carrera 25, en el Sector Catastral Libertador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de esta ante cargas normales. Las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 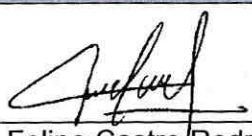 José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán Del Valle Profesional especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.